

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2801011

FJS 719 N° 395 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
MANIFESTACIÓN MINERA
CARTAGO uno al uno
DE HECTOR GUIDO ALVARADO MORALES Y OTRO
REP 420-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de abril de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: MANIFESTACION S.J.L. HECTOR GUIDO ALVARADO MORALES, chileno, soltero, Profesor de estado, cedula nacional de identidad y Rut N° 5.856.151-7, domiciliado en Coquimbo, calle Las Dalías N° 233 y PATRICIO JAVIER MANDIOLA FLORES, chileno, soltero, minero, cedula nacional de identidad y Rut. 10.227.505-5 a US. Respetuosamente dicen: Que desean constituir propiedad minera de una concesión de explotación con sustancias concesibles de libre adquisición, ubicados en terrenos fiscales, libres e incultos. El de punto de interés y sus coordenadas UTM más precisas son: Norte 7.191.079,00 metros y Este 351.816,00 metros referidas al Elipsoide Internacional de referencia 1924 Datum provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19 en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región Antofagasta. Solicitan 1 pertenencia minera de una hectárea, que se denominara "CARTAGO" uno al uno, con una superficie total de 1 hectárea, la que formara un cuadrado de cien metros orientados Norte - Sur UTM por cien metros Este - Oeste UTM respectivamente. POR TANTO: RUEGO A US., en mérito de lo expuesto y lo que disponen los artículos 34 y siguientes 44, 45 y 48, inciso primero del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su reglamento, se sirva en ordenar su inscripción y publicación y concederme copia autorizada de la misma, en conformidad con los artículos pertinentes del Código de Minería vigente. Héctor Alvarado Morales Patricio Mendiola Flores Hay 2 firmas ilegibles. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-484-2026 CARATULADO: ALVARADO/ CERTIFICO: Que la manifestación minera fue recibido en la oficina judicial virtual a las 21:36 horas del día 03 de abril de 2026 y se anotó bajo el N°484 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 06 de abril de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. Hay una firma electrónica avanzada de doña Sandra Ximena Quintana Munizaga Secretario PJUD Seis de abril de dos mil veintiséis 12:36 UTC-4 y código de verificación Serie: TGKDCBMBVQG. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-484-2026 CARATULADO: ALVARADO/ Taltal, seis de abril de dos mil veintiséis A folio 1 Téngase por presentado la manifestación minera que antecede. Inscribise y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. En Taltal, a seis de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./ cqB Hay una firma electrónica avanzada de doña Karen Herrera Iriarte Juez PJUD Seis de abril de dos mil veintiséis 14:17 UTC-4 y código de verificación Serie: NRPZCBLWQG. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 395. Requiere la presente inscripción Don

CVE 2801011

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 27-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: **CARTAGO Uno al Uno / Alvarado Morales Héctor Guido y otro**

Pág. : 13
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Pedro Carmona, como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION MINERA - CATARGO UNO AL UNO otorgado el 13 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 13 de Abril de 2026.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL. Firmado digitalmente con fecha: 13-04-2026 15:56:29-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal Certificado: BDF9980E6ED7.



CVE 2801011

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl